Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE

Consequencia y importancia es no D. Sebastian del Rey
por la afectuosa, y solicitud que a tenido ante del Rey
asistido y aplicacion con que siempre a obrado y que
falta de medios, aunque corta la Cantidad que ofrece, puede ser
de consideracion y provechosa para las ocurrencias presentes
y gastos que se precian, pues segun los ajimentos de Cortes
en los deste año, no llegaran a mas Cant.d que la, estando
ya mucha parte gastada. y que esta junta movida de su
obligacion tiene escrito a S. M. y no. Sr. del Consejo
Supremo representando los de sus motivos, de no hacer lo
con pena de sus capitulares, y que por la de Mur.a aun
no se a echo esta diligencia, hallandose sin los aogos, causados
de Reino, y otro en Cortes, y finalmente el que teniendo
no tiene por Tuerto el que se dara por mas seguro S. M. q.e
tolera, el que asista al Reparo de las necesidades q.e amenazan
o pueden sobre venir, en la Combalecencia de la Calami
dad Pande por redundar no solo en la utilidad Comun
de esta Ciudad, sino en dezo de la Monarquia y otra Reg.
a se de San Concedera. Representa a esta Jun.a de Reino por
ahora y hasta otro mas oportuno y segun la Ord.n de su
Alteza por los motivos referidos = y de lo Contrario Conoscien
do los daños q.e pueden resultarse desde luego el protesta
sea por su quenta y riesgo para en ningun tiempo
tendan ignorancia por no haverse echo la ma
tazon de los y incomodidades y deber quenta a
S.M. y señores del Consejo de Castilla
y por esta Ciudad haviendo oido y entendido el
Representante que se ha de mayor Rey